



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021/MDVR

Villa Rica, 12 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 4026, Oficio N° 01-2021-BQL-JEFE-CC.NN-SG/VR/OXAP de fecha 14.07.21 emitido por el Jefe de la CCNN San Gerónimo Sr. Berna Quinchuya Luiz, Informe N° 058-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, Informe N° 478-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 01-2021-BQL-JEFE-CC.NN-SG/VR/OXAP de fecha 14.07.21 emitido por el Jefe de la CCNN San Gerónimo Sr. Berna Quinchuya Luiz, quien manifiesta la necesidad de construir un tópico de salud comunal y al no contar con recursos económicos solicita la donación de 7 glns. de gasolina, 14 unidades de aceite de dos tiempos en cojín, 7 glns. de aceite quemado, 10 kg. de clavo de 5", 01 serrucho, 1 nivel escuadra, 5 kg. de clavo de 3" y 01 wincha de 5 mts.;

Que, con Informe N° 478-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo el Informe N° 058-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de la CCNN San Gerónimo, solicitando la donación de 7 glns. de gasolina, 14 unidades de aceite de dos tiempos en cojín, 7 glns. de aceite quemado, 10 kg. de clavo de 5", 01 serrucho, 1 nivel escuadra, 5 kg. de clavo de 3" y 01 wincha de 5 mts., materiales para la construcción

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021/MDVR

de un tópicos de salud comunal. La Subgerencia de Pueblos Originarios menciona que cuenta con presupuesto aprobado mediante el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, en el cuadro de necesidades N° 2 en clasificadores presupuestales otros bienes (Apoyo de materiales para Comunidades Nativas Yaneshas), por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo, teniendo en cuenta que nuestra institución realizó la entrega en calidad de donación de botiquín comunal a esta comunidad;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 015-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales a favor de la CCNN San Gerónimo, debidamente representado por el Jefe Máximo Sr. Berna Quinchuya Luiz, destinado para la construcción de un tópicos de salud comunal, de acuerdo a la siguiente descripción:

- 7 glns. de gasolina.
- 14 unidades de aceite de dos tiempos en cojín.
- 7 glns, de aceite quemado.
- 10 kg. de clavo de 5".
- 01 serrucho.
- 1 nivel escuadra.
- 5 kg. de clavo de 3".
- 01 wincha de 5 mts.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com